



Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)";

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que "(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento";

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que "Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)";

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Mayor de la Policía Nacional del Perú RICARDO MANUEL ESCALANTE VERGARA, del 31 de octubre de 2024 al 1 de noviembre de 2026, a la ciudad de Lyon de la República Francesa;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Mayor de la Policía Nacional del Perú RICARDO MANUEL ESCALANTE VERGARA, del 31 de octubre de 2024 al 1 de noviembre de 2026, a la ciudad de Lyon de la República Francesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasaje aéreo de ida, incluyendo la tarifa de uso de aeropuerto, del Mayor de la Policía Nacional del Perú RICARDO MANUEL ESCALANTE VERGARA son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Importe	Personas	Total
Pasajes aéreos	US\$ 1 584,00	1	US\$ 1 584,00

Artículo 3.- Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ
Ministro del Interior

2339674-1

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Eligen Presidente del Jurado Nacional de Elecciones y representantes suplentes de la Corte Suprema de Justicia ante el JNE, para el periodo 2024 - 2028

Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE SALA PLENA
N° 000045-2024-SP-CS-PJ**

Lima, 25 de octubre del 2024

VISTO y CONSIDERANDO:

Primero. Conforme a lo dispuesto por el inciso 1 del artículo 179 de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal a) del artículo 10, y el artículo 11 de la Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, corresponde a este Supremo Tribunal proceder a la elección de los representantes ante dicho órgano constitucional autónomo.

Segundo. La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, por votación secreta, directa y universal de sus miembros, por mayoría simple, y estando al Acuerdo N° 84-2024 de la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria de Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República del 24 de octubre de 2024; y conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Elegir al señor Roberto Rolando Burneo Bermejo, juez titular de este Supremo Tribunal, como representante titular de la Corte Suprema de Justicia de la República ante el Jurado Nacional de Elecciones y presidente del mismo por el periodo 2024-2028.

Artículo Segundo.- Elegir a los señores Silvia Consuelo Rueda Fernández y Ramiro Antonio Bustamante Zegarra, jueces titulares de este Supremo Tribunal, como primera y segundo representantes suplentes de la Corte Suprema de Justicia de la República, respectivamente, ante el Jurado Nacional de Elecciones para el periodo 2024-2028.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución al Jurado Nacional de Elecciones, al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial e interesados.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente de la Sala Plena

2339205-1